

Memorando Nro. MMDH-CGAF-2024-0064-M

Quito, D.M., 31 de enero de 2024

PARA: Srta. Lcda. Maria Paz Gomez Molina
Directora de Planificación Inversión y Seguimiento de Planes Programas y Proyectos

Srta. Abg. Sharon Lizeth Jimenez Cardenas
Directora de Comunicación Social

Sr. Mgs. Daniel Paez Garcia
Director Administrativo

Sr. Mgs. Jose Luis Monteros Mejia
Director de Tecnologías de la Información y Comunicaciones

ASUNTO: Delegación de responsabilidades para el proceso de Rendición de Cuentas 2023 del Ministerio de la Mujer y Derechos Humanos

De mi consideración:

El artículo 89 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana, concibe la rendición de cuentas como un proceso sistemático, deliberado, interactivo y universal, que involucra a autoridades, funcionarias y funcionarios o sus representantes y representantes legales, según sea el caso, que estén obligadas u obligados a informar y someterse a evaluación de la ciudadanía por las acciones u omisiones en el ejercicio de su gestión y en la administración de recursos públicos.

El artículo 90 de la ley ibídem estipula que: *“Las autoridades del Estado, electas o de libre remoción, representantes legales de las empresas públicas o personas jurídicas del sector privado que manejen fondos públicos o desarrollen actividades de interés público, los medios de comunicación social, a través de sus representantes legales, están obligados a rendir cuentas, sin perjuicio de las responsabilidades que tienen las servidoras y los servidores públicos sobre sus actos y omisiones.*

En caso de incumplimiento de dicha obligación, se procederá de conformidad con la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social”.

Dentro de las directrices emitidas en la Guía Especializada de Rendición de Cuentas para las Instituciones y Entidades de la Función Ejecutiva, referente a la *“Fase 0: Organización Interna Institucional”*, se establece que: *“Para facilitar la implementación del proceso de rendición de cuentas, la máxima autoridad de las Unidades de Administración Financiera (...) deberán conformar un equipo con los responsables de las áreas de Planificación, Comunicación, Administrativo, Financiero (...) quienes ejecutarán el proceso, desde la planificación hasta la entrega del informe al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social (...).”*

En cumplimiento a la normativa legal citada; y, conforme a los acuerdos establecidos en la reunión mantenida el día de hoy 31 de enero de 2023, me permito realizar las delegaciones que se detallan a continuación, a fin de que el proceso de Rendición de Cuentas 2023 del Ministerio de la Mujer y Derechos Humanos, sea participativo, oportuno, claro y veraz:

Responsable del Proceso de Rendición de Cuentas: Dirección de Comunicación Social

Responsable del Informe de Rendición de Cuentas: Dirección de Planificación

Responsable del Registro del Formulario de Rendición de Cuentas en la Plataforma del CPCCS: Dirección de Planificación

En virtud de lo expuesto, se anexa el cronograma con las fechas tentativas para el desarrollo del evento de Rendición de Cuentas 2023, para la revisión y observaciones de ser el caso.



Memorando Nro. MMDH-CGAF-2024-0064-M

Quito, D.M., 31 de enero de 2024

Finalmente, se solicita a los titulares de la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicaciones y de la Dirección Administrativa, que dentro de sus competencias brinden el apoyo necesario para la realización del evento de audiencia pública.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Dra. Paola Alejandra Vergara Boada
COORDINADORA GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA

Anexos:
- 3._cronograma_tentativo_rc_2023.xls

Copia:
Sra. Lcda. Arianna Maria Tanca Macchiavello
Ministra de la Mujer y Derechos Humanos

mr/dp